



ACUMULACION DE ACCIONES CONTRA SOCIEDAD Y ADMINISTRADOR.

¿A quien compete el conocimiento de una demanda en la que se acumulan dos acciones de reclamación de cantidad, una de origen y naturaleza contractual frente a una sociedad, y otra de responsabilidad, por la misma deuda, contra su administrador, con fundamento en normas de derecho transitorio? ¿Al juzgado de lo mercantil o al de primera Instancia?

El presente Auto resuelve el conflicto de competencia a favor del juzga ...